

DI-DGOPC: 007 2024

Buenos Aires, 28 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N°01/2024 Contratación Directa (TES) N°01/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente citado se requiere la contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas de la OPC, a cuyo fin se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Generales con más sus Especificaciones Particulares detalladas en el Anexo I.

Que dicho llamado, cuya apertura se produjo el 31/01/2024, fue declarado fracasado y se autorizó un Segundo Llamado en las mismas condiciones que el primero.

Que, se cursaron las respectivas invitaciones a empresas del rubro a fin de participar en este nuevo llamado, conforme consta a fs.187/200.

Que, a fs.201/216 obran las respectivas constancias de Visita de Obra requerida en el Pliego.

Que, conforme Acta de Apertura a fs.217 se presentaron tres (3) cotizaciones, correspondientes a las firmas: GRUB S.A. CUIT 30-71464746-2, por la suma mensual de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CIENTO VEINTITRES MIL CIEN (\$1.923.100) y semestral de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$11.538.600), la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA CUIT 30-71189988-6, por la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL (\$927.000) y semestral PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$5.562.000) y la empresa DOMIN SERVICIOS GENERALES S.R.L., CUIT 30-71506297-2, quien presupuesta el servicio por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS (\$449.026) y semestral de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$2.694.156) respectivamente.

Que, a fs.399 se elaboró el Cuadro Comparativo de Precios.

Que, las constancias pertenecientes a los oferentes fueron emitidas por consulta de esta OPC: inscripción Afip, libre deuda Afip y inexistencia de sanciones laborales REPSAL, respectivamente.

Que, a fs.5 obra la afectación presupuestaria preventiva.

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica a fs.409, desestimó a la empresa DOMIN SERVICIOS GENERALES S.A., por haber presentado una Garantía de la Oferta en un instrumento incorrecto y aconsejó la preadjudicación del Servicio de Limpieza a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA CUIT 30-71189988-6, por reunir la documentación requerida y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.



Que, la presente contratación asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$5.562.000) por el plazo contractual completo (6 meses).

Que, el presente se ajusta a lo normado por el art. 25, inc. d) del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°2/2018 para el proceso de Compra por Trámite Especial Simplificado (TES).

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N°1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado N°01/2024, EXP-OPC N°01/2024 sobre "Contratación Servicio de Limpieza de las Oficinas de la OPC" por el plazo de seis (6) meses desde el 4 de marzo hasta el 3 de setiembre de 2024 inclusive, con opción a prórroga por igual o menor período, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada en el artículo precedente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA CUIT 30-71189988-6, su oferta presentada para el renglón 1 (único) por el Servicio de Limpieza de las Oficinas de la OPC, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$5.562.000) a razón de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL (\$927.000) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 007 2024